INC N° 018 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES VARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA EMBOLSADORA DE LA FÁBRICA VALLEMÍ"-ID N° 394969.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** con RUC Nº 80021625-3, representado por el señor **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE**, con Cédula de Identidad Nº 1.898.834, en su calidad de Representante legal conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES VARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA EMBOLSADORA DE LA FÁBRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR Nº 264/2021** y rectificada por **Resolución PR Nº 278/2021** de la Presidencia de la INC.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas Nº 1, Nº 2;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Resolución de Rectificación de la Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
g) Garantía de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 172/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 394969** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	343	295.900.965
2.021	30	01	99	1	001	00	02	346	173.860.040
2.021	30	01	99	1	001	00	02	391	207.500
2.021	30	01	99	1	001	00	02	394	29.208.950
2.021	30	01	99	1	001	00	02	397	157.514.163
2.021	30	01	99	1	001	00	02	399	49.346.310
2.021	30	01	99	1	001	00	02	538	8.190.000
								Total G.	**714.227.928**

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2021-ID N° 394969, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 196/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 264/2021, del 27 de mayo de 2021 y rectificada por Resolución PR Nº 278/2021 del 04 de junio de 2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer la modalidad de contrato abierto, siendo para el **Lote N° 1**, el monto total mínimo de **Guaraníes Ochenta y siete millones quinientos nueve mil ochocientos treinta y siete (Gs. 87.509.837)**, y monto total máximo de **Guaraníes Ciento setenta y cinco millones diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro (Gs 175.019.674)**, y para el **Lote N° 2**, el monto total mínimo de **Guaraníes Ciento veinte millones setecientos ochenta y dos mil novecientos setenta (Gs. 120.782.970)**, y monto total máximo de **Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta (Gs 241.565.940)** IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG (SubGr.)	Unidad de Mediad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)
Lote N° 1 - MATERIALES METALICOS Y DE FERRETERIA MONTO MÍNIMO Gs. 87.509.837 y MONTO MÁXIMO Gs. 175.019.674							
1	PERFIL TIPO U 125X55X3MM 6 MTS DE LARGO Con dimensiones 125 (± 5) x 55 (± 5) x 3 mm, 6 metros. SAE 1020	1	397	Unidad	Acindar	Argentina	364.000
2	CHAPA GALVANIZADA 1,1M X 12M Chapas onduladas N° 24, con dimensiones 1.1 x 12 m, para cobertura superior. Color a elección de la convocante.	1	397	Unidad	Acindar	Argentina	650.000
3	ANGULO METALICO 50X50X4MM 6 MTS DE LARGO Con dimensiones 2" x 3/16, 6 metros. SAE 1010.	1	397	Unidad	Acindar	Argentina	160.000
4	GRAMPA M8 200X70X30MM C/TUERCA Y ARANDELA Con dimensiones 2"1/2 x 12 mm.	1	399	Unidad	Acindar	Argentina	12.000
5	CHAPA GALVANIZADA 1,1M X 12M Chapas onduladas N° 26, con dimensiones 1.1 x 12 m, para coberturas laterales. Color a elección de la convocante.	1	397	Unidad	Acindar	Argentina	540.000
6	TORNILLO CAB HEXAGONAL C/TUER 8.8 M12X40 Con tuerca y arandela lisa / arandela de presión, dimensiones 12 x 40 mm.	1	399	Unidad	Ciser	Brasil	1.425
7	CORDON DE AMIANTO SECCION CIRCULAR D 6MM Cordón de amianto, con dimensión Ø 6 mm.	1	346	Metros	LGT	Brasil	17.200
8	ELECTRODO AWS 7018 DIAMETRO 3,25 MM Básico AWS 7018 Ø 3,25 mm.	1	399	Kilogramos	Itarendy	Nacional	16.500
9	ELECTRODO AWS 7018 DIAMETRO 2,5MM Básico AWS 7018 Ø 2,5 mm.	1	399	Kilogramos	Itarendy	Nacional	16.750
10	ELECTRODO DE CARBON DE ¼" 6mm De carbón Ø ¼" 6mm.	1	399	Kilogramos	Carbografite	Brasil	3.850
11	CHAPA SAE 1045 DE 1500X3000X4MM SAE 1045 de 2000*1000*4 mm².	1	397	Unidad	Acindar	Argentina	1.300.000
12	CHAPA SAE 1045 DE 1500X3000X6MM SAE 1045 de 2000*1000*6 mm²².	1	397	Unidad	Acindar	Argentina	2.000.000

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cem

13	CHAPA SAE 1045 DE 1500X3000X8MM SAE 1045 de 2000*1000*8 mm².	1	397	Unidad	Acindar	Argentina	2.300.000
14	CAÑO MANNESMANN 3"X6MX5,5MM Mannesmann de 3".	1	397	Unidad	Alas	China	750.000
15	CAÑO MANNESMANN 4"X6MX6MM Mannesmann de 4".	1	397	Unidad	Alas	China	950.000
16	CODO 90º SOLDABLE DE 3" A 90°, Soldable, con dimensión de 3".	1	397	Unidad	Alas	China	34.500
17	LLAVE DE PASO DE 3" PARA ALTA PRESION De media vuelta, P: 12 bar, con dimensión 3".	1	397	Unidad	Italy	Italia	1.000.000
18	BRIDA DE 3" Para caño de 3".	1	399	Unidad	Alas	China	95.000
19	VALVULA ANTIRETORNO DE 3" Para caño de 3".	1	346	Unidad	Italy	Italia	1.000.000
20	REDUCCION DE 4" A 3" SOLDABLE Soldable, con dimensión de 3" a 4".	1	397	Unidad	Alas	China	25.000
21	UNION DOBLE DE 3" PARA ALTA PRESION Para P:12 bar, con dimensión de 3".	1	397	Unidad	Alas	China	25.000
22	NIPLE TEE DE 3" Con dimensión de 3".	1	397	Unidad	Alas	China	75.800
23	ELECTRODO A CARBON 5/16" Grafitado 5/16 mm de Ø.	1	399	Unidad	Carbografite	Brasil	390.000
24	ELECTRODO AWS 7018 DIAMETRO 3,25 MM Básico AWS 7018 3,25 mm de Ø.	1	399	Kilogramos	Itarendy	Nacional	16.750
25	ALAMBRE SOLDAR 1,2 57018 MAQ INVERM 500E Para soldar 1,2 mm 57018 maquina Invermie 500E.	1	399	Kilogramos	Swek	China	17.500
26	DISCO DE CORTE DE 4" Con diámetro de 4" espesor 1mm.	1	399	Unidad	Norton	Brasil	7.800
27	DISCO DE CORTE DE 9" Con diámetro de 9" espesor 2mm.	1	399	Unidad	Norton	Brasil	23.000
28	CEPILLO DE ACERO Con mango de plástico o madera.	1	394	Unidad	Tramontina	Brasil	160.000
29	ELECTRODO/CORT.PLASMA PT 32 Para corte plasma PT-32 PC-1500-875 Cod. EB 0558001969.	1	399	Unidad	Max	Brasil	5.000
30	CINTA IZAJE PARA 8TON 240MMX6M ESLINGA Para 10 Toneladas de 8 metros.	1	399	Unidad	Masaferro	Brasil	60.000
31	CINTA IZAJE PARA 5TON 150MMX4M ESLINGA Para 03 Toneladas de 3 metros.	1	399	Unidad	Esab	Brasil	75.000
32	CINTA IZAJE PARA 2TON 600MMX2M ESLINGA Para 02 Toneladas de 2 metros.	1	399	Unidad	Levtec	Brasil	1.500.000
33	JUEGO MECHA SALOMO HSS 1MM A 13MM D 25PZ Con dimensiones de 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 10.5, 11, 11.5, 12, 13, 14 mm.	1	394	Unidad	Levtec	Brasil	400.000
34	PIOLA DE SEDA DE 12 MM Con dimensión de 1/2".	1	399	Kilogramos	Levtec	Brasil	140.000
35	PIOLA DE SEDA DE 19 MM Con dimensión de 3/4".	1	399	Kilogramos	Masaferro	Brasil	60.000
Lote N° 2 - HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS MENORES MONTO MÍNIMO Gs. 120.782.970 y MONTO MÁXIMO Gs. 241.565.940							
36	PULMON DE 6000 LITROS POTENCIA MAX 11BAR De 6000 litros. Presión máxima = 11 bar	1	346	Unidad	Denair	China	67.500.000
37	REGULADOR DE PRESION Y CARGA IND.P/OXIG. Reguladora de presión para oxígeno.	1	346	Unidad	Condor	Brasil	425.000

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

38	REGULADOR DE PRESION Y CARGA IND.P/ACET. Reguladora de presión para acetileno.	1	346	Unidad	Condor	Brasil	415.000
39	MANOPLA DE CORTE OXIACETILENO Que incluya los accesorios completos para corte y soldadura (pico de 4 a 10 mm).	1	346	Unidad	Condor	Brasil	490.000
40	MAQUINA DE SOLDAR PORTATIL HASTA 200AMP Con 220V de tensión, para electrodo revestido de hasta 3.25 mm.	1	538	Unidad	MSA	China	1.248.000
41	LIMA ROTATIVO PARA RECTIFICADOR Rotativo para rectificador.	1	394	Unidad	Norton	Brasil	22.000
42	MANGUERA DUPLO OXIGENO/ACETILENO Para oxicorte.	1	391	Unidad	Ibira	Brasil	11.500
43	CABLE DE 70MM PARA MAQUINA SOLDADURA Con 70 mm² de sección.	1	343	Metros	Nexans	USA	67.000
44	CABLE DE 50MM PARA MAQUINA SOLDADURA Con 50 mm² de sección.	1	343	Metros	Nexans	USA	55.000
45	EQUIPO DE REFLECTOR DE 400W Tipo Led.	1	343	Unidad	Fly	China	570.000
46	BOQUILLA 90-A PT-32 PC 1500 Cód. EB 558002837.	1	399	Unidad	Esab	Brasil	110.000
47	AMOLADORA MANU DE 9" 220V 2300W 8500RPM Tipo manual de 9".	1	394	Unidad	Gamma	Argentina	550.000
48	AMOLADORA MANU DE 4" 220V 2300W 6500RPM Tipo manual de 4,5".	1	394	Unidad	Gamma	Argentina	258.750
49	TALADRO ELECTRICO Taladro para hormigón.	1	394	Unidad	Gamma	Argentina	450.000
50	APAREJO MANUAL A CADENA PARA 2 TON De 2 Toneladas.	1	394	Unidad	MSA	China	835.000
51	APAREJO MANUAL A CADENA PARA 5 TON De 5 Toneladas.	1	394	Unidad	Truper	China	2.088.000
52	LLAVE DE IMPACTO NEUMATICA ENCAS DE 1/2" Neumática de impacto de 1/2", incluye los accesorios.	1	394	Unidad	MSA	China	537.500
53	LLAVE DE IMPACTO NEUMATICA ENCAS DE 3/4" Neumática de impacto de 3/4", incluye los accesorios.	1	394	Unidad	MSA	China	1.110.000
54	LLAVE DE IMPACTO NEUMATICA ENCASTR DE 1" Neumática de impacto de 1", incluye los accesorios.	1	394	Unidad	MSA	China	2.225.000
55	MANIJA DE FUERZA DE 1" Con dimensión de 1".	1	394	Unidad	Gedore	Brasil	262.500
56	GRILLETE CORAZON DE 1" Con dimensión de 1".	1	397	Unidad	Biehl	Brasil	400.000
57	GRILLETE CORAZON DE 5/8" Con dimensión de 5/8".	1	387	Unidad	Biehl	Brasil	130.000
58	GRILLETE CORAZON DE 1/2" Con dimensión de 1/2".	1	397	Unidad	Biehl	Brasil	95.000
59	CORTE PLASMA IP1037/380T ELECTRODO/TOBER.	1	399	Unidad	Neo	China	1.650.000

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por LA PROVEEDORA como si hubiesen sido expresamente mencionados.

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación de LA CONTRATANTE y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios. ----------

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio de los bienes.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. Condiciones: Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizadas por el Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemí según corresponda.

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de quince (15) días hábiles de recibida la nota de reclamo, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasará para el siguiente día hábil. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos y su funcionamiento, los cuales permanecerán vigentes durante el periodo de noventa (90) días y deberá ser instrumentada por una garantía Escrita.

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferreteria Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

8.2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de un (1) año y deberá ser instrumentado por una Declaración Jurada. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Perón esquina el Trabajador - de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 018 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los bienes - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida
	Departamento de Mantenimiento – Fábrica Vallemí – Gerencia Industrial	
	Lote N° 1 - Materiales Metálicos y de Ferretería - Solped 1364	
1	PERFIL TIPO U 125X55X3MM 6 MTS DE LARGO Con dimensiones 125 (± 5) x 55 (± 5) x 3 mm, 6 metros. SAE 1020.	Unidad
2	CHAPA GALVANIZADA 1,1M X 12M Chapas onduladas N° 24, con dimensiones 1.1 x 12 m, para cobertura superior. Color a elección de LA CONTRATANTE.	Unidad
3	ANGULO METALICO 50X50X4MM 6 MTS DE LARGO Con dimensiones 2" x 3/16, 6 metros. SAE 1010.	Unidad
4	GRAMPA M8 200X70X30MM C/TUERCA Y ARANDELA Con dimensiones 2"1/2 x 12 mm.	Unidad
5	CHAPA GALVANIZADA 1,1M X 12M Chapas onduladas N° 26, con dimensiones 1.1 x 12 m, para coberturas laterales. Color a elección de LA CONTRATANTE.	Unidad
6	TORNILLO CAB HEXAGONAL C/TUER 8.8 M12X40 Con tuerca y arandela lisa / arandela de presión, dimensiones 12 x 40 mm.	Unidad
7	CORDON DE AMIANTO SECCION CIRCULAR D 6MM Cordón de amianto, con dimensión Ø 6 mm.	Metros
8	ELECTRODO AWS 7018 DIAMETRO 3,25 MM Básico AWS 7018 Ø 3,25 mm.	Kilogramos
9	ELECTRODO AWS 7018 DIAMETRO 2,5MM Básico AWS 7018 Ø 2,5 mm.	Kilogramos
10	ELECTRODO DE CARBON DE ¼" 6mm De carbón Ø ¼" 6mm.	Kilogramos
11	CHAPA SAE 1045 DE 1500X3000X4MM SAE 1045 de 2000*1000*4 mm².	Unidad
12	CHAPA SAE 1045 DE 1500X3000X6MM SAE 1045 de 2000*1000*6 mm²².	Unidad
13	CHAPA SAE 1045 DE 1500X3000X8MM SAE 1045 de 2000*1000*8 mm².	Unidad
14	CAÑO MANNESMANN 3"X6MX5,5MM Mannesmann de 3".	Unidad
15	CAÑO MANNESMANN 4"X6MX6MM Mannesmann de 4".	Unidad
16	CODO 90º SOLDABLE DE 3" A 90°, Soldable, con dimensión de 3".	Unidad
17	LLAVE DE PASO DE 3" PARA ALTA PRESION De media vuelta, P: 12 bar, con dimensión 3".	Unidad
18	BRIDA DE 3" Para caño de 3".	Unidad
19	VALVULA ANTIRETORNO DE 3" Para caño de 3".	Unidad
20	REDUCCION DE 4" A 3" SOLDABLE. Soldable, con dimensión de 3" a 4".	Unidad
21	UNION DOBLE DE 3" PARA ALTA PRESION Para P:12 bar, con dimensión de 3".	Unidad
22	NIPLE TEE DE 3" Con dimensión de 3".	Unidad
23	ELECTRODO A CARBON 5/16" Grafitado 5/16 mm de Ø.	Unidad
24	ELECTRODO AWS 7018 DIAMETRO 3,25 MM Básico AWS 7018 3,25 mm de Ø.	Kilogramos

Rodrigo Di Pardo Amele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

25	ALAMBRE SOLDAR 1,2 57018 MAQ INVERM 500E Para soldar 1,2 mm 57018 maquina Invermie 500E.	Kilogramos
26	DISCO DE CORTE DE 4" Con diámetro de 4" espesor 1mm.	Unidad
27	DISCO DE CORTE DE 9" Con diámetro de 9" espesor 2mm.	Unidad
28	CEPILLO DE ACERO Con mango de plástico o madera.	Unidad
29	ELECTRODO/CORT.PLASMA PT 32 Para corte plasma PT-32 PC-1500-875 Cod. EB 0558001969.	Unidad
30	CINTA IZAJE PARA 8TON 240MMX6M ESLINGA Para 10 Toneladas de 8 metros.	Unidad
31	CINTA IZAJE PARA 5TON 150MMX4M ESLINGA Para 03 Toneladas de 3 metros.	Unidad
32	CINTA IZAJE PARA 2TON 600MMX2M ESLINGA Para 02 Toneladas de 2 metros.	Unidad
33	JUEGO MECHA SALOMO HSS 1MM A 13MM D 25PZ Con dimensiones de 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 10.5, 11, 11.5, 12, 13, 14 mm.	Unidad
34	PIOLA DE SEDA DE 12 MM Con dimensión de 1/2".	Kilogramos
35	PIOLA DE SEDA DE 19 MM Con dimensión de 3/4".	Kilogramos
CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO **MONTO MÍNIMO: Gs. 87.509.837** **MONTO MÁXIMO: Gs. 175.019.674**		
Lote N° 2 - Herramientas, Accesorios y Equipos Menores		
36	PULMON DE 6000 LITROS POTENCIA MAX 11BAR De 6000 litros. Presión máxima = 11 bar.	Unidad
37	REGULADOR DE PRESION Y CARGA IND.P/OXIG. Reguladora de presión para oxígeno.	Unidad
38	REGULADOR DE PRESION Y CARGA IND.P/ACET. Reguladora de presión para acetileno.	Unidad
39	MANOPLA DE CORTE OXIACETILENO Que incluya los accesorios completos para corte y soldadura (pico de 4 a 10 mm).	Unidad
40	MAQUINA DE SOLDAR PORTATIL HASTA 200AMP Con 220V de tensión, para electrodo revestido de hasta 3.25 mm.	Unidad
41	LIMA ROTATIVO PARA RECTIFICADOR Rotativo para rectificador.	Unidad
42	MANGUERA DUPLO OXIGENO/ACETILENO Para oxicorte.	Unidad
43	CABLE DE 70MM PARA MAQUINA SOLDADURA Con 70 mm² de sección.	Metros
44	CABLE DE 50MM PARA MAQUINA SOLDADURA Con 50 mm² de sección.	Metros
45	EQUIPO DE REFLECTOR DE 400W Tipo Led.	Unidad
46	BOQUILLA 90-A PT-32 PC 1500 Cód. EB 558002837.	Unidad
47	AMOLADORA MANU DE 9" 220V 2300W 8500RPM Tipo manual de 9".	Unidad
48	AMOLADORA MANU DE 4" 220V 2300W 6500RPM Tipo manual de 4,5".	Unidad

Rodrigo Di Pardo Abele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.E.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

49	TALADRO ELECTRICO Taladro para hormigón.	Unidad
50	APAREJO MANUAL A CADENA PARA 2 TON De 2 Toneladas.	Unidad
51	APAREJO MANUAL A CADENA PARA 5 TON De 5 Toneladas.	Unidad
52	LLAVE DE IMPACTO NEUMATICA ENCAS DE 1/2" Neumática de impacto de 1/2", incluye los accesorios.	Unidad
53	LLAVE DE IMPACTO NEUMATICA ENCAS DE 3/4" Neumática de impacto de 3/4", incluye los accesorios.	Unidad
54	LLAVE DE IMPACTO NEUMATICA ENCASTR DE 1" Neumática de impacto de 1", incluye los accesorios.	Unidad
55	MANIJA DE FUERZA DE 1" Con dimensión de 1".	Unidad
56	GRILLETE CORAZON DE 1" Con dimensión de 1".	Unidad
57	GRILLETE CORAZON DE 5/8" Con dimensión de 5/8".	Unidad
58	GRILLETE CORAZON DE 1/2" Con dimensión de 1/2".	Unidad
59	CORTE PLASMA IP1037/380T ELECTRODO/TOBER.	Unidad
CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO **MONTO MÍNIMO: Gs. 120.782.970.** **MONTO MÁXIMO: Gs. 241.565.940.**		

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por LA PROVEEDORA como si hubiesen sido expresamente mencionados.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación de LA CONTRATANTE y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA
Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO II - CONTRATO INC N° 018 /2021

PLAN DE ENTREGA

N° Lote	Descripción del Lote	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	Materiales Metálicos y de Ferretería.	En el Depósito de Bienes – Fabrica Vallemí, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.	LA CONTRATANTE a través del Área Requirente, notificará a LA PROVEEDORA mediante una Nota de Pedido para la provisión de los bienes requeridos. Se notificará al correo electrónico declarado en la oferta (licitaciones1@fisae.com.py).
2	Herramientas, Accesorios y Equipos Menores.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Mes

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

I.N.C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE